

Resolución de la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud por la se convoca la formación de la lista de empleo temporal, en la categoría de personal estatutario no facultativo del Servicio Riojano de Salud: Técnico/a Auxiliar de Farmacia.

Visto el Decreto 55/2022, de 19 de octubre, por el que crean las categorías estatutarias de Titulado/a Superior en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Técnico/a Auxiliar de Farmacia; Técnico/a Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información; Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información; y Técnico/a Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información en el ámbito del Servicio Riojano de Salud.

Visto que no existe Lista de Empleo Temporal en la Categoría de Técnico/a Auxiliar de Farmacia.

Esta Dirección de Recursos Humanos, previa Pacto de la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud del 8 de noviembre de 2022, en uso de las competencias que tiene conferidas mediante el artículo 4.5 del Decreto 32/2021, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y funciones de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud,

Resuelve

Artículo 1. Objeto.

Se convoca la formación de la lista de empleo temporal correspondiente a la categoría estatutaria del Servicio Riojano de Salud de Técnico/a Auxiliar de Farmacia.

Artículo 2. Requisitos.

Para poder formar parte de la lista de empleo temporal, las personas interesadas deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en la sección quinta del Capítulo I del Título II del Decreto 2/201. En concreto:

- a) Tener cumplidos dieciséis (16) años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Tener la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que las personas con nacionalidad española:

1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/139056	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/1047970	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director de Recursos Humanos				
2				

2. El cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas aspirantes incluidas en los apartados 2 y 3 que no posean la nacionalidad española y que soliciten participar en este proceso selectivo deben saber que, con su solicitud, declaran que cumplen todos los requisitos establecidos en estas bases.

c) Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar de Farmacia, con reconocimiento oficial y validez en todo el territorio español o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo del derecho comunitario.

d) No poseer plaza en propiedad en la categoría convocada (o equivalente) como personal estatutario fijo.

Artículo 3. Presentación de la autovaloración.

1. Quienes deseen formar parte de la lista de empleo temporal correspondiente a la categoría estatutaria del Servicio Riojano de Salud de Técnico/a Auxiliar de Farmacia deberán presentar, ante Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, sita en la C/ Piqueras, 98, 26006, de Logroño, la documentación siguiente:

a) Modelo cumplimentado de autovaloración de los méritos que la personal aspirante considere puntuables de conformidad del baremo de méritos publicado en el Anexo de esta Resolución y en el modelo de autovaloración publicado en la dirección web siguiente: <https://www.riojasalud.es/profesionales/rrhh/gestion-de-listas-de-empleo-temporal>.

b) Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos alegados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/139056	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/1047970	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director de Recursos Humanos				
2				

2. El modelo de autovaloración, junto con la documentación acreditativa, se presentará en el Registro del Servicio Riojano de Salud, sito en la C/ Piqueras, 98 (Hospital San Pedro), de Logroño, en cualquiera de la Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de la Rioja o por cualquier otro medio admitido en derecho.

3. La autovaloración vincula a la persona interesada y su presentación equivale a la declaración de que los méritos alegados y las fotocopias acreditativas son ciertos.

Artículo 4. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación del modelo de autovaloración, junto con las fotocopias de los documentos que acrediten los méritos alegados, es de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 5. Listado de personas admitidas y excluidas.

1. La Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud publicará en la sede web del organismo (www.riojasalud.es, en el apartado de recursos humanos) la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión en su caso.

2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de personas admitidas y excluidas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la sede web del organismo.

Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que haya motivado la exclusión o no aleguen la omisión en la relación provisional de personas admitidas y excluidas, justificando su derecho a figurar en la misma, serán definitivamente excluidas.

3. Una vez transcurrido el plazo expresado en el punto anterior se publicará en la sede electrónica: www.riojasalud.es, en el apartado de recursos humanos, la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

4. La aprobación de la lista de personas admitidas no presupone que las mismas cumplan de manera efectiva los requisitos de la categoría..

Artículo 6. Valoración de méritos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/139056	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/1047970	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director de Recursos Humanos				
2				

1. Se valorarán los méritos alegados realizados íntegramente con anterioridad a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

2. La unidad de valoración de la Dirección de Recursos Humanos sólo podrá solicitar aclaración de los méritos alegados en el modelo de autovaloración presentado por las personas concursantes.

Las aclaraciones que se soliciten se realizarán por cualquier medio en que quede constancia de la solicitud y permita el cómputo del plazo establecido para su presentación. Si no fuera atendido el requerimiento de la aclaración no se valorará el mérito correspondiente.

Artículo 7. Procedimiento de aprobación de la lista de empleo temporal.

1. La Dirección de Recursos Humanos, a través de la unidad de valoración, remitirá por correo electrónico a cada una de las personas concursantes la valoración realizada.

2. Las personas concursantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones a la valoración realizada.

3. Finalizados los plazos de alegaciones, la Dirección de Recursos Humanos aprobará mediante resolución la lista de empleo temporal de la categoría que publicará en la sede web del Servicio Riojano de Salud, por orden de puntuación.

4. La lista de empleo temporal de la categoría entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Artículo 8.- Vigencia.

La lista de empleo temporal estará vigente hasta la aprobación de las listas de empleo temporal de la categoría en aplicación de la Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud, por la que se aprueban las normas para la formación de listas de empleo temporal en categorías de personal estatutario no facultativo del Servicio Riojano de Salud (BOR de 22 de diciembre).

Disposición final única. – Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de La Rioja, o

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/139056	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/1047970
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director de Recursos Humanos			
2			

bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2.a), 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director de Recursos Humanos. Felipe Ricardo Herreros Tobías. P.D: artículo 4.5 del Decreto 32/2021, de 19 de mayo (BOR, nº 99, de 21 de mayo)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/139056	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/1047970	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director de Recursos Humanos				
2				